



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Miércoles, 30 de enero

1963

Núm. 24

Depósito Legal: Z. núm. 1 (18)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 409

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina (clásica) en el ganado de la especie porcina existente en el barrio o pueblo de Pinosoro, término municipal de Ejea de los Caballeros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona infecta los locales en que se alojan los animales enfermos, y zona sospechosa y de inmunización, todo el barrio de Pinosoro.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113 y 328 al 332 del citado Reglamento de Epizootias

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían a suero-vacunación obligatoria contra peste porcina de todos los efectivos existentes porcinos en las zonas señaladas

como sospechosas y de inmunización que hayan alcanzado dos meses y medio de edad, cuya medida profiláctica será practicada por el Veterinario titular en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la aparición de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, con virus modificado no contagioso.

Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de marzo de 1960, por el que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales denominadas "prestación de servicios facultativos veterinarios", los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por los productos inmunizantes empleados: Su valor

Por honorarios del Veterinario titular:

Hasta 37 animales tratados (dos aplicaciones), 4'50 pesetas cada animal.

De 38 a 74 animales tratados, idem, 3'75 pesetas cada animal.

De 75 animales en adelante, idem, 3 pesetas por cada animal

Por gastos de material y desinfectantes, 0'50 pesetas cada animal.

Por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario - estadística, pesetas 0'25 cada animal

Una vez finalizado el plazo para la práctica de la suero-vacunación, el Veterinario titular remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación en la que se haga constar el número de animales tratados y nombres de sus propietarios.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada en la forma que determina el artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 25 de enero de 1963

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 410

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina (clásica) en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Moros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 144, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona infecta los

locales en que se alojan los animales enfermos, y como zona sospechosa y de inmunización, todo el término municipal de Moros.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113 y 328 al 332 del citado Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplian a suero-vacunación obligatoria contra peste porcina de todos los efectivos porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosas y de inmunización que hayan alcanzado dos meses y medio de edad, cuya media profiláctica será practicada por el Veterinario titular en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la aparición de esta circular en el "Boletín Oficial" de la provincia, con virus modificado no contagioso.

Los gastos que se originen con motivo de la citada práctica inmunitaria serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de marzo de 1960, por el que se convalidan las tasas y exacciones parafiscales denominadas "prestación de servicios facultativos veterinarios", los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por los productos inmunizantes empleados: Su valor.

Por honorarios del Veterinario titular:

Hasta 37 animales tratados (dos aplicaciones), 4'50 pesetas cada animal.

De 38 a 74 animales tratados, idem, 3'75 pesetas cada animal.

De 75 animales en adelante, idem, 3 pesetas cada animal.

Por gastos de material y desinfectantes, 0'50 pesetas por cada animal.

Por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario - estadística, pesetas 0'25 cada animal.

Una vez finalizado el plazo para la práctica de la suero-vacunación, el Veterinario titular remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación en la que se haga constar el número de animales tratados y nombres de sus propietarios.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada en la for-

ma que determina el artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento

Zaragoza, 25 de enero de 1963.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 411

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

El artículo 29 del Reglamento de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941, para la aplicación de la Orden de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 28 de julio de 1941, dispone: Que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital funcional del indicado Instituto de Estudios, estará a cargo de las Diputaciones provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia, donde se consignará la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado Cuerpo legal, modificada por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de diciembre de 1962.

En virtud de lo expuesto, requiero a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia para que ingresen en esta Corporación las cantidades que les corresponden hasta el día 28 de febrero del año en curso, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades ingresadas de las participaciones que tengan los Ayuntamientos deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 24 de enero de 1963. — El Presidente, Antonio Zubiri.

Relación que se cita

1. Abanto, 300 pesetas
2. Acered, 300
3. Agón, 300
4. Aguarón, 550
5. Aguilón, 550
6. Ainzón, 800
7. Aladrén, 200
8. Alagón, 1.600

9. Alarba, 200
10. Alberite de San Juan, 200
11. Albeta, 200
12. Alborge, 100
13. Alcalá de Ebro, 300
14. Alcalá de Moncayo, 100
15. Alconchel de Ariza, 300
16. Aldehuela de Liestos, 200
17. Alfajarin, 550
18. Alfamén, 550
19. Alforque, 200
20. Alhama de Aragón, 800
21. Almochuel, 100
22. Almolda (La), 550
23. Almonacid de la Cuba, 300
24. Almonacid de la Sierra, 550
25. Almunia de Doña Godina (La), 1.600
26. Alpartir, 300
27. Ambel, 300
28. Anento, 200
29. Aniñón, 550
30. Añón, 550
31. Aranda de Moncayo, 800
32. Arándiga, 550
33. Ardisa, 200
34. Ariza, 1.000
35. Artieda, 200
36. Asin, 200
37. Atea, 550
38. Ateca, 1.200
39. Azuara, 1.000
40. Badules, 200
41. Bagüés, 200
42. Balconchán, 100
43. Bárboles, 300
44. Bardallur, 300
45. Belchite, 1.200
46. Belmonte de Calatayud, 300
47. Berdejo, 200
48. Berrueco, 100
49. Biel, 550
50. Bijuesca, 300
51. Biota, 1.600
52. Bisimbre, 200
53. Boquiñeni, 550
54. Bordalba, 300
55. Borja, 1.600
56. Borrieta, 300
57. Brea, 800
58. Buberca, 200
59. Bujaraloz, 550
60. Bulbunte, 300
61. Bureta, 300
62. Burgo de Ebro (El), 800
63. Buste (El), 200
64. Cabañas de Ebro, 300
65. Cabolafuente, 300
66. Cadrete, 300
67. Calatayud, 8.000
68. Calatorao, 1.200
69. Calcena, 300
70. Calmarza, 200
71. Campillo de Aragón, 300
72. Careñas, 300
73. Cariñena, 1.600
74. Caspe, 4.000

75. Cas.ejón de Alarba, 100
76. Castejón de las Armas, 300
77. Castejón de Valdejasa, 550
78. Castiliscar, 200
79. Cervera de la Cañada, 300
80. Cerveruela, 100
81. Cetina, 1.000
82. Cimballa, 200
83. Cinco Olivas, 550
84. Clarés de Ribota, 300
85. Codo, 300
86. Codos, 550
87. Contamina, 100
88. Cosuenda, 550
89. Cuarte de Huerva, 200
90. Cubel, 300
91. Cuerlas (Las), 200
92. (Cunchillos).
93. Chiprana, 550
94. Chodes, 200
95. Daroca, 1.200
96. Ejea de los Caballeros, 8.000
97. Embid de Ariza, 300
98. Embid de la Ribera, 300
99. Encinacorba, 300
100. Epila, 1.600
101. Erla, 550
102. Escatrón, 1.600
103. Escó, 300
104. Fabara, 1.000
105. Farasdués, 300
106. Farlete, 1.000
107. Fayón, 550
108. Fayos (Los), 200
109. Figueruelas, 550
110. Fombuena, 100
111. Frago (El), 300
112. Frasno (El), 550
113. Fréscano, 200
114. Fuencaledras, 200
115. Fuendejalón, 800
116. Fuendetodos, 200
117. Fuentes de Ebro, 1.600
118. Fuentes de Jiloca, 300
119. Gallocanta, 200
120. Gallur, 1.600
121. Gelsa, 1.000
122. Godojos, 200
123. Gotor, 200
124. Grisel, 550
125. Grisén, 300
126. Herrera de los Navarros, 800
127. Ibdes, 550
128. Illueca, 800
129. Inogés, 100
130. Isuerre, 300
131. Jaraba, 550
132. Jarque, 550
133. Jaulín, 300
134. Joyosa (La), 300
135. Lagata, 200
136. Langa del Castillo, 300
137. Layana, 200
138. Lécera, 800
139. Leciniena, 1.200
140. Lechón, 100
141. Letux, 300
142. Liago, 200
143. Lituénigo, 200
144. Lobera de Onsella, 300
145. Longares, 550
146. Longás, 300
147. Lorbés, 300
148. Lucena de Jalón, 300
149. Luceni, 800
150. Luesia, 550
151. Luesma, 100
152. Lumpiaque, 800
153. Luna, 1.600
154. Maella, 1.200
155. Magallón, 1.000
156. Mainar, 300
157. Malanquilla, 300
158. Maleján, 200
159. Malón, 550
160. Malpica de Arba, 200
161. Mallén, 1.200
162. Malvenda, 550
163. Manchones, 300
164. Mara, 300
165. Maria de Huerva, 300
166. Mediana, 550
167. Mequinenza, 1.600
168. Mezones de Isuela, 550
169. Mezalocha, 300
170. Mianos, 200
171. Miedes, 550
172. Monegrillo, 1.000
173. Moneva, 300
174. Monreal de Ariza, 550
175. Monterde, 550
176. Montón, 300
177. Morata de Jalón, 1.200
178. Morata de Jiloca, 300
179. Morés, 300
180. Moros, 550
181. Moyuela, 550
182. Mozota, 200
183. Muel, 550
184. Muela (La), 800
185. Munébrega, 550
186. Murero, 300
187. Murillo de Gállego, 300
188. Navardún, 300
189. Nigüella, 300
190. Nombrevilla, 100
191. Nonaspe, 800
192. Novallas, 550
193. Novillas, 550
194. Nuévalos, 550
195. Nuez de Ebro, 300
196. Olivés, 300
197. Orcajo, 200
198. Orera, 200
199. Orés, 300
200. Oseja, 200
201. Osera, 550
202. Paniza, 550
203. Paracuellos de Jiloca, 300
204. Paracuellos de la Ribera, 300
205. Pastriz, 550
206. Pedrola, 1.200
207. Pedrósas (Las), 200
208. Perdiguera, 800
209. Piedratajada, 550
210. Pina de Ebro, 2.000
211. Pinseque, 550
212. Piniano, 200
213. Plasencia de Jalón, 300
214. Pleitas, 100
215. Plenas, 200
216. Pomer, 300
217. Pozuel de Ariza, 200
218. Pozuelo de Aragón, 300
219. Pradilla de Ebro, 550
220. Puebla de Albortón, 300
221. Puebla de Alfindén, 550
222. Puendeluna, 200
223. Purujosa, 200
224. Purroy, 100
225. Quinto, 1.200
226. Remolinos, 800
227. Retascón, 200
228. Ricla, 1.200
229. Rodén, 100
230. Romanos, 200
231. Rueda de Jalón, 550
232. Ruesca, 100
233. Ruesta, 300
234. Sádaba, 1.200
235. Salillas de Jalón, 300
236. Salvatierra de Esca, 550
237. Samper del Salz, 100
238. San Martín de la Virgen de Moncayo, 300
239. San Mateo de Gállego, 1.000
240. San a Cruz de Crío, 300
241. Santa Cruz de Moncayo, 200
242. Santa Eulalia de Gállego, 300
243. Santed, 200
244. Sástago, 1.200
245. Sabinán, 550
246. Sediles, 200
247. Sestrica, 300
248. Sierra de Luna, 550
249. Sigüés, 300
250. Sisamón, 300
251. Sobradiel, 300
252. Sos del Rey Católico, 1.200
253. Tabuena, 550
254. Talamantes, 200
255. Tarazona, 6.000
256. Tauste, 6.000
257. Terrer, 550
258. Tierga, 550
260. Tobed, 550
261. Torralba de los Frailes, 200
262. Torralba de Ribera, 300
263. Torralbilla, 300
264. Torrecilla de Valmadrid, 200
265. Torrehermosa, 200
266. Torrelepaja, 300
267. Torrellas, 300
268. Torres de Berrellén, 800
269. Torrijo de la Cañada, 550
270. Tosos, 550
271. Trasmóz, 200
272. Trasobares, 300
273. Uncastillo, 1.200
274. Undués de Lerda, 200
275. Undués Pintano, 200

- 276. Urrea de Jalón, 550
 - 277. Urriés, 300
 - 278. Used, 550
 - 279. Utebo, 800
 - 280. Valdehorna, 100
 - 281. Val de San Martín, 200
 - 282. Valmadrid, 300
 - 283. Valpalmas, 550
 - 284. Valtorres, 200
 - 285. Velilla de Ebro, 300
 - 286. Velilla de Jiloca, 300
 - 287. Vera de Moncayo, 550
 - 288. Vierlas, 100
 - 289. Vilueña (La), 200
 - 290. Villadoz, 200
 - 291. Villafeliche, 300
 - 292. Villafranca de Ebro, 550
 - 293. Villalba de Perejil, 100
 - 294. Villalengua, 550
 - 295. Villanueva de Gállego, 1.600
 - 296. Villanueva de Jiloca, 200
 - 297. Villanueva de Huerva, 550
 - 298. Villar de los Navarros, 300
 - 299. Villarreal de Huerva, 300
 - 300. Villarroya de la Sierra, 800
 - 301. Villarroya del Campo, 200
 - 302. Vistabella, 200
 - 303. Viver de la Sierra, 200
 - 304. Zaida (La), 550
 - 305. Zaragoza, 18.000
 - 306. Zuera, 4.000
- Diputación, 18.000

SECCION CUARTA

Núm. 424

Delegación de Hacienda

D. Manuel Ochoa Sarachaga, en nombre de "Sauto", S. A., en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta, habérsele extraviado un resguardo de depósito de 32.863'85 pesetas en metálico, propiedad de dicha empresa, constituido en Zaragoza en 9 de mayo de 1962 bajo los números 1.034 de entrada y 15.718 de Registro.

Lo que se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el "Boletín Oficial del Estado" y el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 19 de enero de 1963.—
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

SECCION SEXTA

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado para el año 1963 los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente, en los Ayuntamientos correspondientes o en el de su residencia, o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de la recificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 27 de enero y 10 y 17 de febrero próximos, respectivamente, advirtiéndose que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

Núm. 405

SOS DEL REY CATOLICO

Fernando Alonso Macazaga, hijo de Albito y Juvencia, nacido el 29 de marzo de 1942.

Luis Peyrotón Acerete, hijo de Tomás y María, nacido el 1.º de mayo de 1942.

Núm. 390

NUEVALOS

Habiendo concedido el Patrimonio Forestal del Estado a este Ayuntamiento el aprovechamiento de pastos del monte "Valdeperón", de este término municipal, para el año de 1963, por el presente se anuncia subasta pública para su venta, con las formalidades del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El plazo que se concede para presentar proposiciones es el de diez días hábiles, que contarán desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina; las mismas habrán de sujetarse a las formalidades que se exigen en el pliego de condiciones particulares y económicas, que deberán consultar los licitadores en el expediente general expuesto al público en las Casas Consistoriales, advirtiéndose que la apertura de plicas se efectuará en la fecha inmediata siguiente, asimismo hábil, a la en que termine dicho plazo, a las once horas.

Detalle del aprovechamiento

Monte "Valdeperón": 480 cabezas de ganado lanar mes; tasación, pesetas 2.400; época de disfrute, del 1.º

de marzo al 31 de agosto del año actual.

Nuévalos, 23 de enero de 1963.—
El Alcalde, Primitivo Lorente.

Núm. 389

ORCAJO

Subasta de maderas con el 20 por 100 de rebaja

Previamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, se saca a subasta pública el aprovechamiento de maderas que fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 236, de 17 de octubre de 1962, con un 20 por 100 de rebaja, quedando por tanto el precio en la forma siguiente:

Precio base: 72.010 pesetas.

Precio índice: 90.012 pesetas.

Las demás condiciones son las mismas que rigieron para las anteriores subastas.

La presentación de pliegos será a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta cumplir veintidós días hábiles, de once a trece horas, en la Secretaría municipal. La apertura de plicas será al día siguiente de cumplir los veinte, a las doce de la mañana.

Orcajo, 21 de enero de 1963.—
El Alcalde, Gregorio Valenzuela.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Sajo ajercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 395

BRUSEL ZALAYA (Dionisio), de 28 años, hijo de Tomás y de Concepción, natural y vecino de Zaragoza,

cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 4 de 1963, sobre robo, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 397

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 27 de 1962 por el Procurador señor Barrachina, en nombre de la "Compañía General de Carbones", S. A., contra don Pedro Giménez, con domicilio en Zaragoza (Taboada, número 17, tercero), en reclamación de 24.436,75 pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 13 de febrero próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Una lavadora "Lackey", nueva. Pericialmente tasada en 2.500 pesetas.

Una nevera para hielo, en regular estado. Tasada en 400 pesetas.

Un armario de tres cuerpos con luna inferior y dos calzadoras haciendo juego, en 2.000 pesetas.

Un comedor colonial compuesto de cuatro sillas madera, armario y mesa, en 1.200 pesetas.

Motocarro matrícula Z-19463, en 10.000 pesetas.

Motocarro matrícula Z-11810, en 8.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 24.100 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecinueve de enero de

mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 398

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos en este Juzgado seguidos con el número 76 de 1962 por el Procurador señor Barrachina, en nombre de D. Julián Bailón Alonso y D. Gregorio Bailón Alonso, contra D. Santiago Sesma, en reclamación de 1.491 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de febrero próximo, a las once horas, el siguiente:

Camión matrícula Z-7939 con motor "Barreiros-Diesel". Tasado en pesetas 60.000

Se advierte a los licitadores que el tipo de subasta es el de valoración expresado, con rebaja del 25 por 100; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 413

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente en el Juzgado de número 1 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado, y en autos de juicio de mayor cuantía promovidos por don Justo Modroño, contra don Antonio Pérez Castro, hoy en ejecución de sentencia, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, de entre los bienes embargados al demandado, los siguientes:

1.º Once mesas, de distintos modelos y tamaños, viejas. Tasadas en 1.000 pesetas.

2.º Un fichero de madera, cuatro cajones. 300 pesetas.

3.º Una máquina de coser, industrial, "Rapid". 700 pesetas

4.º Doce sillas y butacas rotas. Tasadas en 100 pesetas

5.º Los armarios, uno con dos puertas de cristal "imprimé" y otro con dos puertas de madera y otra más en el centro, con cristal "imprimé". Valorados en 1.000 pesetas.

6.º Los derechos de patentes y marcas a favor del ejecutado, en "Coyre", "Publi-Preco", fábrica de gomas con su marca "Ema" y cualesquiera otros que pueda tener, como "Fibronita". Valorados en pesetas 31.250

7.º La participación en el negocio de gomas que, en sociedad, tiene establecido en el número 25 de la calle Padre Manjón, de esta ciudad. 100.000 pesetas.

8.º Los derechos de arrendamiento y de traspaso sobre los locales sitos en Padre Manjón, números 23 y 25, de esta ciudad. Valorados en pesetas (mitad correspondiente a don Antonio Pérez Castro), 84.359,70.

Idem idem Padre Manjón, número 25, por idem idem. 588.000 pesetas.

9.º Setenta y dos paquetes de veinte arandelas de distintos tamaños, para válvulas de vapor, mil cuatrocienas cuarenta piezas a 2 pesetas. 2.880 pesetas.

10. Una máquina de escribir "Smith Bros", muy antigua. 500 pesetas.

11. Una prensa al parecer fuera de uso (chatarra). Valorada en pesetas 400

12. Un aparato de luz portátil. Valorado en 35 pesetas

13. Doce paquetes productos químicos, trece sacos papel productos químicos, un saco serrín de huesos, entero; otro de "La Pastora", entero, y otro de harina de pescado, entero (con etiqueta 140 kilos); dieciocho sacos de productos químicos empezados, un saco y una caja de carbonato, un bidón de resina y otro de aceite, veinte kilogramos de caucho trabajado, unos cinco kilogramos de caucho virgen, cuatro garrafas productos químicos. Valorado todo ello en 7.000 pesetas.

14. Una bicicleta fuera de uso, número 14.167. 200 pesetas.

15. Dos mesas de tres cajones cada una. 100 pesetas

16. Una báscula de balancín, con juego pesas hasta diez kilogramos. 75 pesetas

17. Un peso hasta cinco kilogramos, de hierro, platillos metal. Pesetas 250

18. Una romana, 100 pesetas
 19. Cuatro collerones, tres sillas con sus aparejos para carro. 750 pesetas.
 20. Una sierra vertical sin marca, de 80 ó 90 centímetros de volante. 1.000 pesetas.
 21. Unos dos mil kilogramos de leña. 1.000 pesetas.
 22. Un carro de prensa, viejo. Pesetas 100.
 23. Cuarenta seras para leña, dos montones de sacos viejos, cuarenta sacos en buen estado y treinta y cinco seras para carbón mineral (capazas). 1.500 pesetas.
 24. Mil setecientos kilogramos de carbón lignito. 1.249'50 pesetas.
 25. Una báscula para trescientos kilogramos. 400 pesetas.
 26. Unos mil kilogramos de chatarra en parrillas, de calefacción, y quinientos kilogramos de otras especies. 1.400 pesetas.
 27. Seis barras ángulo. 400 pesetas.
 28. Unos seis mil kilogramos de herraje. 6.000 pesetas.
 29. Unos trescientos kilogramos de astillas. 210 pesetas
 30. Un banco con un tornillo y un tablero de herramientas. 650 pesetas
 31. Una taladradora con polea. 50 pesetas
 32. Un cilindro moler tierras. Pesetas 50.
 33. Otro doble, trabajar goma (el motor en reparación). 2.500 pesetas
 34. Un autoclave. 500 pesetas
 35. Un cuerpo de cuatro prensas, 100 x 200. 1.500 pesetas.
 36. Un banco de madera. Pesetas 100.
 37. Dos calderas de vapor, la grande en uso, número 26.159. Pesetas 2.000
 38. Una marcadora y un rollo de cartón ondulado. 350 pesetas
 39. Doscientas cincuenta juntas, terminadas, para cafetera "Gaggia" o similares. 500 pesetas.
 40. Una galera - plataforma, de cuatro ruedas, matrícula Z-3767. Pesetas 2.000.
 41. Doscientos kilogramos de lignito, diez mil kilogramos de tierra de lignito y ochocientos kilogramos de granza de antracita. 1.940 pesetas.
 42. Una chapa de hierro de un metro cuadrado. 100 pesetas
 43. La instalación eléctrica de los locales de Padre Manjón, números 23 y 25, de esta ciudad. 1.000 pesetas.
- Total de los bienes relacionados, según valoración, 845.499'20 pesetas

Los bienes muebles se hallan depositados en la persona de don Santiago Gonzalo Alcázar, con domicilio en esta ciudad (calle General Sueiro, número 37, principal izquierda).

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación.

Dicha subasta se celebrará, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero próximo, a las once de su mañana.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 382

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 23 de 1962, se tramita expediente de dominio a instancia del Procurador de los Tribunales don Jesús Romeo Cantín, en representación de la Excelentísima señora doña Pilar Montalvo y Orobio, marquesa viuda de Montemuzo, y de la Ilustrísima señora doña Asunción Latorre y Montalvo, asistida ésta de su esposo, don José Jiménez Mendoza, sobre inmatriculación de la finca siguiente:

Campo sito en término de Rabal, partida de "Corbera Baja", correspondiente a la parcela 132 del polígono 8 del Catastro parcelario, con una extensión superficial de 45 áreas 50 centiáreas, y que linda: al Norte, riego; al Sur, brazal de Torrente; al Este, con Pablo Almórin Serrano, y al Oeste, con herederos de José García Bronchales.

Se convoca por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Nicolás Martín. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 412

JUZGADO NUM. 2

D. Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil derivada del sumario número 403 de 1961, por estupro, en la que se halla procesado Jesús Ibáñez Lostal, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados al procesado como de su propiedad, y que se detallan a continuación:

Una motocicleta marca "Lambretta", matrícula Z-13.920, usada, en buen estado de funcionamiento. Tasada en la cantidad de 9.000 pesetas.

Los bienes embargados se hallan depositados en la fábrica de aceros especiales sita en Camino Cogullada, sin número, de esta capital.

Para el acto de la subasta se señala el día 11 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % del tipo de la segunda subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de poder ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Nicolás Martín Ferreras.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 394

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y al número 57 de 1962 se tramitan autos de juicio ejecutivo en reclamación de pesetas 10.939'20, a instancias de don Vicente Joven López, representado por el Procurador señor Escudero, contra don Gregorio Laborda Sagasta, vecino de Ejea de los Caballeros, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a dicho demandado, y que son los siguientes:

Ciento cincuenta metros de tela vichy, en distintos colores. 2.250 pesetas.

Veinte mantas de lana de diferentes colores, tamaño intermedio. Valoradas en 3.000 pesetas.

Tres cortes de traje de caballero, color oscuro. 1.800 pesetas.

Dos trajes de caballero, confeccionados, color gris. Valorados en pesetas 1.500.

Dos americanas, confeccionadas, de caballero, color azul y negro. Valoradas en 500 pesetas

Seis docenas de camisetas de verano, "sport", de niño, de canalé. Valoradas en 864 pesetas.

Seis docenas de camisetas de verano, "sport", de niño, algodón. Valoradas en 1.008 pesetas

Cincuenta calzoncillos blancos. Valorados en 1.000 pesetas.

Total, 11.922 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 14 de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes y sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 385

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción en el sumario número 84 de 1962, se cita por medio de la presente al lesionado Joaquín Sáenz Bueno, vecino de Quintanar del Rey, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ser reconocido por el Médico forense, recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Calatayud, a veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Mariano Torrijos.

Núm. 396

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en autos de menor cuantía número 101 de 1962, promovidos por don Emilio Sumelzo López, vecino de esta villa, representado por el Procurador don Carlos Dehesa Sumelzo, contra la herencia yacente de doña Pilar Urdangarín y herederos desconocidos de la misma, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo que, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia.—Ejea de los Caballeros a 19 de enero de 1963. — Vistos por el señor don Jaime Támara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia de esa villa y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguido entre partes: de la una, como demandante, don Emilio Sumelzo López, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Ejea, representado por el Procurador don Carlos Dehesa Sumelzo y dirigido por el Letrado don Angel Navarro Bandrés; y de la otra, como demandado, la herencia yacente de doña Pilar Urdangarín y herederos desconocidos de la misma, declarados rebeldes en estos autos por su incomparecencia, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Carlos Dehesa Sumelzo, en nombre y representación de D. Emilio Sumelzo López, contra la herencia yacente de doña Pilar Urdangarín y herederos desconocidos de la misma, debo declarar y declaro nulo el contrato de arrendamiento de pastos suscrito por don Fructuoso Lloso, como apoderado de doña Pilar Urdangarín, y el actor, en Erla, el día 1 de marzo del año 1962, relativo a los producidos por la finca "Castillo de Paules" durante el año ganadero 1962 y 1963, y condenar, como condeno, a la herencia yacente y herederos desconocidos de doña Pilar Urdangarín a devolver al demandante la cantidad de pesetas 59.049, sin condenar en costas a ninguno de los litigantes.

Y por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia arregladamente a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jaime Támara". (Rubricado).

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el pre-

sente en Ejea de los Caballeros a veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Jaime Támara.—El Secretario, Félix Olalla.

Núm. 336

POLA DE LENA

D. José-Ramón Alonso Mateos, Juez de instrucción de Pola de Lena y su partido;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado en sumario número 40 de 1959, por el delito de hurto, Rafael Gallardo Casado, de 23 años de edad en 1959, soltero, jornalero, hijo de José y de Felipa, natural de Gallur, partido judicial de Borja (Zaragoza) y últimamente domiciliado en Linares del Puerto de Pola de Lena (Oviedo), para que en término de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente requisitoria en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público y "Boletín Oficial" de esa provincia y de Zaragoza y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Borja, comparezca ante este Juzgado de instrucción a fin de constituirse en prisión, por encontrarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho corresponda. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del referido procesado y su conducción al Deposito municipal de esta villa o establecimiento análogo, comunicándolo seguidamente a este Juzgado.

Dado en Pola de Lena a ocho de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, José-Ramón Alonso Mateos. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 365

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades acordadas en el juicio de cognición instado por don Cecilio Simón Iranzo, contra don Graciano García González, sobre recla-

mación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, número 56, segundo), el día 11 de febrero, a las diez treinta de su mañana, los siguientes bienes propiedad del demandado:

Una lavadora "Lackey", muy usada. Valorada en 250 pesetas.

Un armario pequeño de dormitorio, sin luna; un comedor compuesto de mesa, trinchante y seis sillas. Valorado 725 pesetas.

Total, 975 pesetas.

Se hace saber que las personas que se interesen por esta subasta deberán consignar en la Mesa de Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación y exhibición el carnet de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes subastados se encuentran depositados en poder del demandado (con domicilio en calle Florentino Ballesteros, número 3, primero izquierda), quien los exhibirá a las personas que se interesen por esta subasta.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiuno de enero mil novecientos sesenta y tres. — El Juez municipal, Rogelio Gállego Moré. — Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 414

JUZGADO NUM. 3

D. Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en virtud de lo interesado en cumplimiento de exhorto procedente del Juzgado municipal de Huesca, dimanante de juicio de cognición instado ante dicho Juzgado por don Manuel Planas Briega, representado por el Procurador don Fernando Coarasa Gasós, contra don Eusebio Agud Ceperuelo, y para cubrir las responsabilidades acorda-

das en dicho exhorto, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en Predicadores, 56, segundo), el día 12 de febrero, a las diez de su mañana, los bienes propiedad del demandado, y que se detallan en el "Boletín Oficial" de la provincia número 6, fecha 8 de enero de 1963, en el que figura también el precio de avalúo de dichos bienes.

Se hace saber que los licitadores deberán exhibir su documentación personal y consignar el 10 por 100 del importe de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, y que los bienes subastados se encuentran en poder del demandado don Eusebio Agud Ceperuelo (con domicilio en San Juan de la Peña, 111), quien los exhibirá a las personas que se interesen por dicha subasta.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez municipal, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, Julián Prieto.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 425

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria y extraordinaria.

La Junta se celebrará, en primera convocatoria, el día 24 de febrero del año en curso, a las once horas, en el domicilio social (Coso, 36 al 40), y en segunda, el día 25 del mismo mes y año, a las dieciocho horas.

Los puntos a tratar son:

1.º Gestión administrativa, memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribu-

ción de beneficios, referido todo al ejercicio de 1962.

2.º Nombramiento y ratificación de consejeros y accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el ejercicio de 1963.

3.º Aportaciones no dinerarias.

4.º Ampliación del capital social.

5.º Modificación de Estatutos.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que acrediten la propiedad de veinte o más acciones, con cinco días de antelación, como mínimo, a la fecha de su celebración.

Durante los quince días anteriores a la reunión estarán a disposición de los accionistas, en la Secretaría General del Banco, los datos referentes a la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, así como la memoria e informe técnico sobre las aportaciones no dinerarias.

Zaragoza, 24 de enero de 1963. — El Secretario del Consejo, Fernando Lozano.

Núm. 399

COMUNIDAD Y SINDICATO DE RIEGOS
DE LA VEGA DEL JALON
DE CETINA

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad para el día 17 de febrero próximo venidero, a la hora de las diez y en los locales del Ayuntamiento, en primera convocatoria. Si no hubiera número suficiente en dicho día, se celebrará en segunda el día 24, a la misma hora y local que la primera, sirviendo este anuncio de cumplimiento del artículo 59 de las Ordenanzas.

Los asuntos a tratar serán los siguientes:

- Gestión del Sindicato.
- Situación económica.
- Presupuesto para 1963, y
- Renovación de cargos.

Cetina, 24 de enero de 1963. — El Presidente, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	180 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones